

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 539

### AYUNTAMIENTO DE MARA

Al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones en el período de su exposición pública, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mara para el ejercicio 2025. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, siendo el siguiente:

#### *Presupuesto general 2025*

##### *Gastos*

Capítulo	Descripción	Importe en euros
I.	Gastos de personal	68.400,00
II.	Bienes corrientes y servicios	101.400,00
III.	Gastos financieros	1.000,00
IV.	Transferencias corrientes	17.500,00
V.	Fondo de Contingencia	2.400,00
VI.	Inversiones reales	169.000,00
VII.	Transferencias de capital	5.300,00
VIII.	Activos financieros	0,00
IX.	Pasivos financieros	0,00
	Suma del estado de gastos	365.000,00

##### *Ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe en euros
I.	Impuestos directos	55.000,00
II.	Impuestos indirectos	1.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	62.600,00
IV.	Transferencias corrientes	116.100,00
V.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
VII.	Transferencias de capital	102.300,00
VIII.	Activos financieros	0,00
IX.	Pasivos financieros	0,00
	Suma del estado de ingresos	365.000,00

Asimismo, han quedado aprobadas las bases de ejecución del presupuesto 2025 y la plantilla de personal, resultando la siguiente:

##### FUNCIONARIOS:

—Secretaría-Intervención. Cubierta, en agrupación con Cetina.

##### PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de peón de obras y servicios. Tiempo parcial. Cubierta.

—Una plaza de auxiliar administrativo. Tiempo parcial. Cubierta.

—Una plaza de auxiliar de limpieza. Tiempo parcial. Cubierta.

##### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Dos plazas de peón (tres meses ). Jornada completa. OEP 2024.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto 2025 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo



BOPZ

del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mara, a 20 de enero de 2025. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.